

RES. 1872/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0003974, Ent. N° 3043/2020)

VISTO: los oficios N°412/013/2020, N°412/012/2020, N°412/006/2020, N°412/007/2020, N°412/008/2020, N°412/009/2020, N°412/010/2020 y N°412/011/2020 remitidos por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Flores relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de octubre de 2019 a junio de 2020;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron 474 gastos por \$ 242:371.925 en los meses de octubre de 2019 a junio de 2020 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Ejercicio	Cantidad	\$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2019	190	147:426.252
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República y del art. 14 del TOCAF	2019	1	40.830
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República, de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.272, del Decreto N° 688/92 y del art. 14 del TOCAF	2019	1	51.880
Por incumplimiento del art. 32 de la Ley N° 11.923	2019	14	799.092

Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2019	46	1:955.666
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	2019	3	11:565.081
Por incumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.272	2019	1	40.679
Por incumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.272 y del art. 14 del TOCAF	2019	1	44.681
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República, de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.272 y del art. 14 del TOCAF	2019	2	66.668
Por incumplimiento de los arts. 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2019	50	4:794.091
Por incumplimiento del Decreto N° 688/92 de la DGI y del art. 46 del TOCAF	2019	1	3.765
Por incumplimiento del Decreto N° 688/92 de la DGI	2019	1	6.000
Por incumplimiento del Decreto N° 688/92 de la DGI y del art. 64 del TOCAF	2019	1	59.140
Por incumplimiento de los arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.2752 y del Decreto N° 688/92 de la DGI	2019	1	27.187
Sub- Total 2019		313	166:881.012
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2020	148	34:833.509

Por incumplimiento del art. 32 de la Ley N° 11.923	2020	6	262.848
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	2020	6	24:550.301
Por incumplimiento de los arts. 13 y 15 del TOCAF	2020	1	15:844.255
Sub- Total 2020		161	75:490.913
TOTAL INTENDENCIA		474	242:371.925

2) que las Contadoras Delegadas en el Municipio de Ismael Cortinas observaron 4 gastos por \$ 265.975 en el mes de octubre de 2019 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	\$
Por incumplimiento del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	1	164.237
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la República	1	32.954
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución de la Republica, arts. 12 y 13 de la Ley N° 19.272 y del art. 14 del TOCAF	2	68.784
TOTAL MUNICIPIO	4	265.975

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Intendencia de Flores;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Flores;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Flores, al Municipio de Ismael Cortinas y a las Contadoras Delegadas.

bf